

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 23/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 23/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de junio de 2026.

2. Expediente nº. 4899/2026/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo del Acto Institucional de entrega de Premios del LXV Certamen Poético “Amantes de Teruel”, a celebrar el día 3 de julio de 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 14.100.- euros con cargo a la aplicación Fiestas Protocolo 3381.22601, haciendo uso de la vinculación jurídica legalmente autorizada, para el desarrollo del Acto Institucional de entrega de Premios del LXV Certamen Poético “Amantes de Teruel”

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación de las facturas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a través de la plataforma FACE, las cuales conformadas por el Sr. Concejal tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Unidad de Protocolo, Tesorería y a la Intervención Municipal.

3. Expediente nº. 5021/2026/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo del Acto Institucional de entrega de distinciones al Seisado de Santa Emerenciana, Patrona de la ciudad de Teruel. Año 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 13.200.- euros con cargo a la aplicación Fiestas Protocolo 3381.22601, haciendo uso de la vinculación jurídica legalmente autorizada, para la organización del Acto Institucional de entrega de distinciones al Seisado de “Santa Emerenciana”, Patrona de la Ciudad de Teruel. Año 2026

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación de las facturas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a través de la plataforma FACE, siendo posteriormente conformadas por el Sr. Concejal y tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Unidad de Protocolo, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

4. Expediente nº. 3324/2026/TE:

Autorización de cesión de uso del Teatro Marín a favor de CSE Connect S.L. el día 7 de noviembre de 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Teatro Marín a favor de CSE Connect S.L. el día 7 de noviembre de 2026, para la celebración del musical “Kala, la gurú del Pop”.

Segundo.- Disponer que por parte de CSE Connect S.L. deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016.

Tercero.- La venta de entradas se realizará preferentemente a través de los canales de venta que tiene establecidos el Ayuntamiento. En el caso de que se hiciera a través de otros canales, la adjudicataria se responsabilizará de la correcta gestión de esa venta y del control de acceso a sala. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel. El número total de localidades que podrán ponerse a la venta no será superior a 526.

Cuarto.- Declarar que la cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 2.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en la cuenta bancaria que le indique el Ayuntamiento de Teruel. Se puede realizar el ingreso en cualquiera de los siguientes número de cuenta:

· IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

· CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

· BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

- Acreditar tener contratado un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1.500.000,00 euros que cubra incidencias a personas o instalaciones del Teatro Marín durante el desarrollo de la actividad el día 7 de noviembre de 2026.

Sexto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Octavo.- Notificar la presente resolución a CSE Connect S.L., con advertencia de las acciones legales procedentes.

5. Expediente nº. 4936/2025/TE:

Concesión de subvención por la restauración y limpieza de la fachada del edificio de la calle Jardinera 16.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder y ordenar el pago, a tenor de cuanto se dispone en la Ordenanza Especial reguladora de la mejora y protección del paisaje urbano, restauración y limpieza de fachadas del Centro Histórico, a la Comunidad de Propietarios Jardinera 16 el importe de 1.859,53 € por las actuaciones de pintura en el edificio de la calle Cuesta Jardinera n.º16.

Segundo.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al interesado solicitante de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Tercero.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

Cuarto.- Dar traslado a la Intervención Municipal y al Departamento de Administración electrónica del Ayuntamiento de Teruel.

6. Expediente nº. 3984/2025/TE:

Declaración de licitación desierta en el expediente de enajenación, mediante concurso público, de la parcela municipal, sita en C/Margarita Salas, n.º 4, destinada a la construcción de edificio de viviendas, y apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación directa.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Incautar la garantía provisional, por importe de 2.000,00 euros, constituida por la UTE Viviendas Barlow / Apartamentos Torico Teruel y que se corresponde con los documentos contables n.º12026000013716 y n.º 12026000013717, por las razones expuestas en los fundamentos de derecho.

Segundo.- Aceptar el desistimiento de la UTE Viviendas Barlow / Apartamentos Torico Teruel, en relación al presente expediente administrativo n.º 3984/2025/TE, significando la imposibilidad de participar en la apertura de la fase de adjudicación directa.

Tercero.- Declarar desierto el procedimiento de licitación para la enajenación, por concurso público, de la parcela municipal, sita en Calle Margarita Salas, n.º 4 (Ref. Catastral 1182930XK6618C0001GQ), al no haber ninguna oferta adecuada para su adquisición, y declarar formalmente la apertura del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Condición 21 del Pliego de Condiciones que rige la licitación, que tendrá una duración máxima de un año desde la adopción del presente acuerdo.

Cuarto.- De acuerdo con lo anterior, ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel del pertinente anuncio de declaración de desierto y apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación directa, constituyendo la fecha de dicha publicación el término inicial del plazo para presentar ofertas. Dicho anuncio será igualmente insertado en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la UTE Viviendas Barlow / Apartamentos Torico Teruel, con indicación de los recursos que procedan.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

